

Vista la presentación de la Oficina Técnica, elevada por el D.E., solicitando la rectificación de la Ordenanza nº 77 en la cual se aprueba la coincidencia o acercamiento de ejes de las calles Salta y Lainez, con un ancho mínimo de calzada de 12 metros para ambas manos, desplazando la plazoleta Lainez hacia el lado Este y Considerando: Que, se ha deslizado un error por cuanto no se tuvo en cuenta que se dejaba sin calzada a las casas de propiedad del F.C.N.G.R. que dan al frente de la citada calle, por ello;

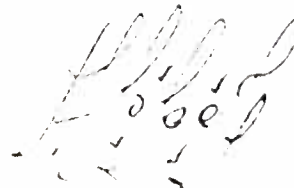
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente


O R D E N A N Z A:

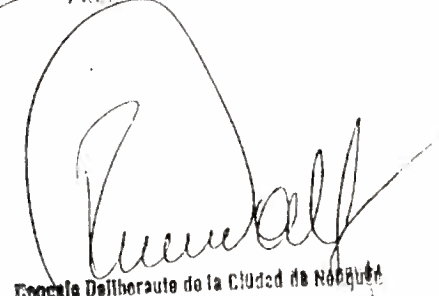
Art. 1º) Dejar sin efecto la Ordenanza nº 77, en razón de lo expuesto en el considerando.-

Art. 2º) Comuníquese al D.E.-

Dada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a los DOS días del mes de junio de mil novecientos sesenta.-

  
ABELARDO LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALBERTO DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON  
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA  
ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL